Resolución Ministerial

N° 223-2017-PCM

Lima, 28 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 741-2017-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización, y el Informe N° 00102-2017-PCM/SD-SSFD de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Descentralización, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado;

Que, el Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL+), busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales;

Que, desde el área de Gobernanza, el Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL+) viene apoyando a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo de Chile, en una acción dirigida, entre otros, a la mejora en la política de cooperación transfronteriza;

Que, en dicho contexto, el 31 de agosto de 2017, se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, el Encuentro sobre "Territorios de frontera bajo un esquema de descentralización"; que contará con la participación de expertos/as de instituciones de países con buenas prácticas en la materia;

Que, mediante la Carta UTG-639-2017 de fecha 26 de julio del 2017, el Director del Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL+), invita al Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo Ministros, a participar en el Encuentro sobre "Territorios de frontera bajo un esquema de descentralización"; con el fin que comparta la experiencia peruana en materia de desarrollo macrozonales;

Que, teniendo en consideración que la temática que se abordará en el Encuentro sobre "Territorios de frontera bajo un esquema de descentralización", se encuentra

directamente relacionada con las funciones y competencias de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago, República de Chile, a fin de que participe en el referido evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga ningún tipo de gasto al Tesoro Público en la medida que el Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL+), cubrirá con los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos del señor Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de agosto al 01 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros